

Al contestar cite este número



Radicado No:
202449005000040371

Fundación, mayo 16 del 2024

Señor(a)
Peticionario anónimo

ASUNTO : Respuesta Reporte de Amenaza y Vulneración de Derechos RAVD No **SIM 1764135434**

Respetado(a) señor(a)

De manera atenta la Coordinadora del CZ Fundación del ICBF le informa que recibió su petición presentada mediante el radicado del asunto y en atención a su comunicación, nos permitimos informar que desde el ICBF CZ Fundación se realizaron las acciones pertinentes a fin de garantizar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Por lo anterior y amparado en el Artículo 86 numeral 1, de la ley 1098 de 2006 consagra como función al Comisario de Familia “Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia Intrafamiliar” y el maltrato Infantil en el seno de la Familia se enmarca en esta norma y el literal d) del numeral 1.2 de la primera etapa de los LINIAMIENTOS TECNICO DEL PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHO es taxativo al describir “ COMPETENCIA CONCURRENTE Cuando en un mismo Municipio existe Defensoría y Comisaría de Familia. La competencia será de la Comisaría de Familia cuando la inobservancia, amenaza o vulneración se da en un contexto de violencia intrafamiliar, en este orden de ideas señora peticionaria la petición efectuada por usted fue **remitida a la comisaria de familia del Municipio de Aracatca Magdalena**, por lo cual sugiero acercase a dichas oficinas y realizar seguimiento a su solicitud.

Es de anotar que la Misión del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar consiste en Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Por lo cual procuramos contar con profesionales idóneos para prestar un excelente servicio, destacando que todos nuestros procesos son de manera pública y puede acceder a través de nuestra página web www.icbf.gov.co.

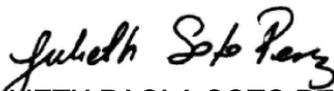
Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

podrá solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 – 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención

Cordialmente,



JULIETH PAOLA SOTO PÉREZ
Coordinadora Centro Zonal Fundación
ICBF Regional Magdalena
Calle 11 No. 7B-04 Fundación – Magdalena

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma